

12 ABR 2023

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
LA CIUDAD DE HONORARIO

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL

MAM

BASES DEL XXVII CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2023" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

La XXVII Edición del Certamen Literario Ciudad de Getafe, que convoca el Ayuntamiento de Getafe, tiene como objetivo animar a los escritores, noveles o consagrados, a que apuesten por la narrativa, cuenten historias y tenga a Getafe como un referente creativo.

El Certamen Literario Ciudad de Getafe se ha convertido en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Getafe, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria de ámbito internacional.

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del XXVII Certamen Literario "Ciudad de Getafe Edición 2023" en su modalidad de novela negra, mediante el régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar autores con obras escritas en español. El tema será libre, inédito y original con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web redes sociales aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de recepción de los trabajos de participación se iniciará desde la publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas del 22 de junio de 2023, considerándose a partir de las 00:00, solicitudes extemporáneas.

Los trabajos podrán presentarse de forma telemática conforme a los requisitos establecidos en la base siguiente. En caso de que no se ajusten a los mismos los trabajos serán desestimados.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Sólo se admitirán obras presentadas, bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

PRESENTACIÓN DE LA NOVELA: Se enviará mediante correo electrónico a novela.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVO ADJUNTO;** Se adjuntará un único archivo adjunto, con la copia de la obra en formato no editable, cuyo nombre será el título de la obra seguido del lema. (PDF, EPUB ...)
- **DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA:** El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que NO permita identificar el nombre del autor.

Una vez recibida la obra, se comunicará por parte del Ayuntamiento, el acuse de recibo.

PRESENTACIÓN DE LA PLICA: Se enviará mediante correo electrónico a plica.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVOS ADJUNTOS:** Se adjuntarán los siguientes archivos adjuntos:
 - Un archivo adjunto en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos, dirección (a efectos de notificaciones), nacionalidad, teléfono del autor y una breve nota biográfica y profesional.
 - **ANEXO I**, declaración responsable en los términos recogidos en la base segunda.
 - Documento que acredite la identificación del autor (DNI, Carné de conducir, Pasaporte)
- **DIRECCIÓN DE CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA:** Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar el nombre del autor.

- b) Las novelas tendrán una extensión entre 150 y 280 páginas tamaño DIN A4 con 2.100 matrices o caracteres cada uno incluidos los espacios y escritos por una sola cara, y deberán aportarse en formato NO editable (PDF, EPUB...).
- c) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos que recoge la Base quinta.

12 ABR 2023

SECRETARÍA DE CULTURA

QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural".

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo con una dotación económica de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, impuestos incluidos.

La entrega del premio se realizará, a partir de la fecha del fallo del jurado, una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se le requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte:

- La acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción.

En el caso de persona física no residente en España, se aplicará la legislación vigente y si existiera, el correspondiente convenio suscrito entre España y el país de residencia fiscal del premiado.

Por lo tanto, se le requerirá a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte:

- Los documentos fiscales exigidos según la legislación española vigente o el convenio suscrito con el país de residencia fiscal.
- La acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones del párrafo anterior, en un plazo de 20 días hábiles desde la recepción de la notificación.

Se entenderá que de no aportarse en los plazos anteriores, desiste en el premio, procediéndose a proponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los mismos trámites.

SEXTA: CONCESIÓN Y PAGO DE PREMIO.

El expediente de concesión del premiado se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La concesión del premiado por la Junta de Gobierno será trasladada al premiado, para que aporte el impreso de comunicación de datos bancario; no obstante y de conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar dicho documento si éste no ha sufrido modificación y se hubiera presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos

El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.

SÉPTIMA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.

El Ayuntamiento de Getafe gestionará la publicación de la novela premiada, considerándose el premio como el pago de los derechos de autor correspondiente a la primera edición. Por ello, el premiado queda obligado a comprometerse contractualmente con la editorial, que le comunicará el Ayuntamiento y que gestionará la primera edición.

La obra premiada se podrá editar en forma de libro bajo cualquier modalidad incluyendo entre otros, las modalidades de tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, ediciones en formato electrónico, audio libros y "text-to-speech".

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

OCTAVA: COMPOSICIÓN Y NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

El jurado se constituirá con representantes del mundo literario y estará presidido por una destacada personalidad de las letras españolas al que acompañarán otras figuras de reconocido prestigio del mundo editorial, y un representante de la delegación de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen no se desvelará hasta el momento del fallo.

Normas de actuación:

- A. Los miembros del jurado valorarán los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.
- B. Se seleccionará un único trabajo que obtendrá el "Premio Ciudad de Getafe 2023". El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Getafe, <http://www.getafe.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.
- C. El fallo será inapelable y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los trabajos tuviera la suficiente calidad literaria y originalidad, o no cumpliera con alguno de los requisitos aquí expuestos.
- D. En el caso de que una vez fallado el premio se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrá desestimarse la misma o retirarse el premio si ya ha sido entregado y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.
- E. El jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.

12 ABR 2023

NOVENA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en la propia del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

DÉCIMA: OTRAS DISPOSICIONES.

- A. Todos los gastos en los que incurran los participantes para participar en este certamen serán por cuenta de ellos.
- B. El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.
- C. Los trabajos presentados que no hayan sido premiados serán destruidos una vez que hecho oficial el fallo del jurado.
- D. La mera presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las normas establecidas en estas bases por todos los participantes.

UNDÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.

El Área Literaria de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el certamen y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información los interesados podrán dirigirse a:

Delegación de Cultura- Ayuntamiento de Getafe

C/ Ramón y Cajal, 22. 28901 –Getafe– Teléfono: 912080461

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases una vez aprobadas por el órgano municipal competente y se publicarán al menos en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

Getafe,

**MIGUEL ANGEL
MARTIN ALONSO**

Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL MARTIN ALONSO
Fecha: 2023.03.28 11:48:43
+02'00'

Fotógrafo en funciones de coordinación en materia de difusión cultural

por Resolución de la Alcaldesa de 9 de marzo de 2018

12 ABR 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

Pedro Montes Redondo

BASES DEL XXVII CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2023" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

ANEXO I

Por la presente, y atendiendo al requisito expuesto en la cláusula segunda de las Bases del Certamen Literario Ciudad de Getafe, en su modalidad de novela negra,

DECLARO,

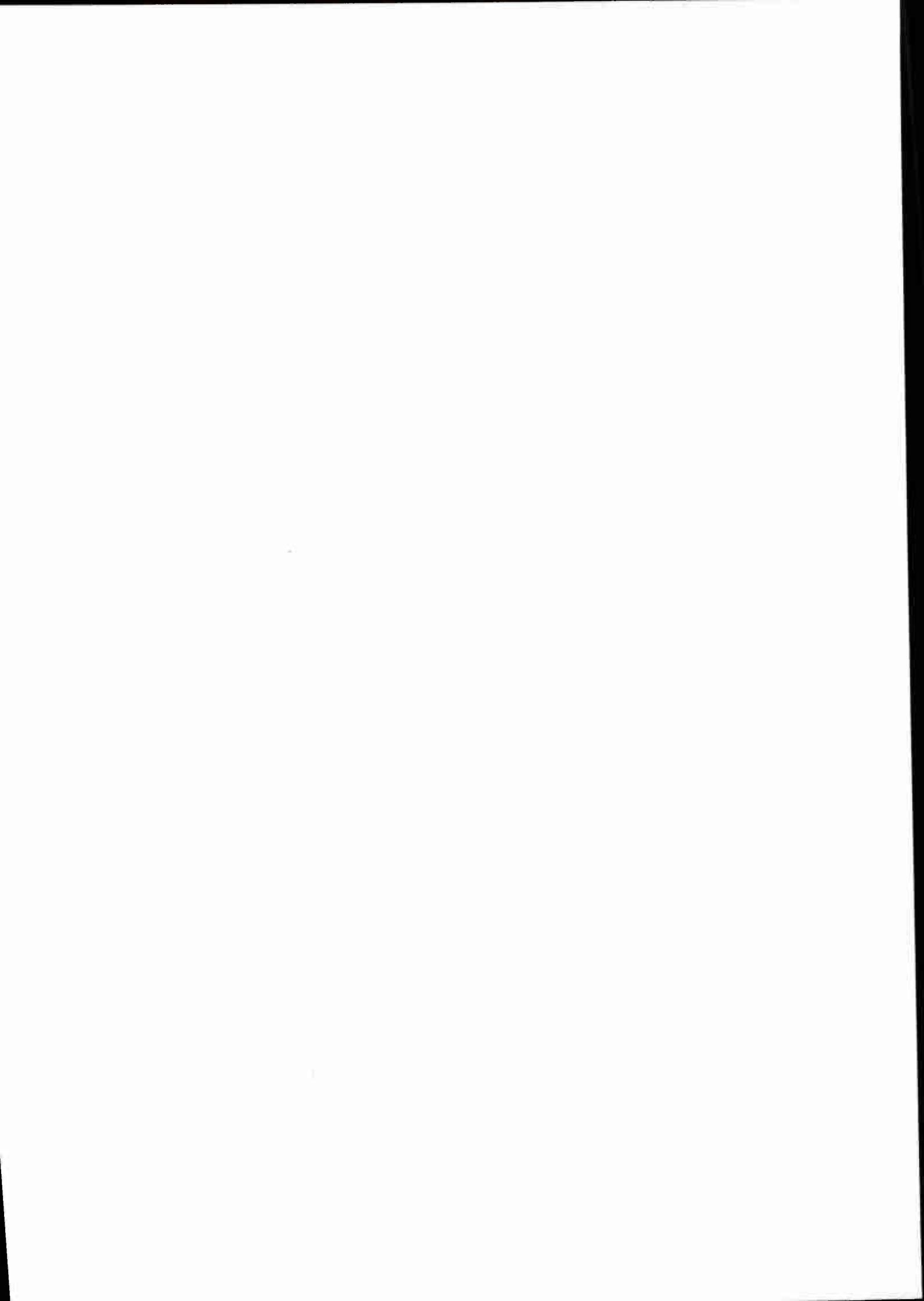
Que no incurro en causa alguna de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, 38/03 de 17 de Noviembre.

Sin otro particular

Fecha y firma

Nombre

DNI





GETAFE
AYUNTAMIENTO

Oficina de la
Junta de Gobierno

PBR/cgi

HERMINIO VICO ALGABA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXVII CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2023" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

Vista la proposición de referencia de 28 de marzo de 2023; las bases de referencia; el informe del TSAG de Cultura de 28 de marzo de 2023; el informe nº 465/2023 de 30 de abril de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del XXVII Certamen Literario Internacional "Ciudad de Getafe 2023", en su modalidad de novela negra, que consta de 12 bases y 1 anexo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiente al año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/334.01.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural", RC nº 220230001493.

TERCERO.- Publicar las presentes bases al menos en el tablón de anuncios durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento y (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Getafe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

SARA
HERNANDEZ
EZ
BARROSO - 52976375S

Firmado digitalmente
por SARA HERNANDEZ
BARROSO - 52976375S
Fecha: 2023.04.14
11:47:22 +02'00'

HERMINIO VICO
ALGABA - 01916555B

Firmado digitalmente por
HERMINIO VICO
ALGABA -
01916555B
Fecha:
2023.04.13
19:14:54 +02'00'

